

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados boletines.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.981

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A CINCO

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 3,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del transporte de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción. 0,50 pta.
Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana. 1,00 »
Id. en la 4.ª plana..... 0,75 »

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
y S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
por sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
y sus Altezas Reales, continúan sin novedad en su im-
portante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás
personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Fomento.—Carreteras.

A los efectos reglamentarios procedentes
se inserta en el presente BOLETÍN OFICIAL la
siguiente autorización otorgada con fecha
25 de Octubre último por este Gobierno a
Don José López de Coca para ampliar la
vía Decauville que tiene establecida en el
kilómetro 1 de la carretera de la de Madrid
a Francia por la Junquera a Mejorada del
Campo, para el transporte de piedra a la
estación de San Fernando, prolongándola
por los kilómetros 16, 17 y 18 de la carre-
tera de Madrid a Francia por la Junquera,
instalando dos ramales derivados de dicha pro-
longación en el kilómetro 17, uno a cada
lado de la carretera últimamente mencio-
nada

Madrid, 13 de Enero de 1916.

El Gobernador,
F. Merino.

«Vistas las instancias y plano presentados
por V. en 8 de Septiembre y 9 del actual,
solicitando autorización para ampliar la vía
que tiene establecida en el kilómetro 1 de
la carretera de la de Madrid a Francia por
la Junquera a Mejorada del Campo, pre-
longándola por los kilómetros 16, 17 y 18
de la carretera de Madrid a Francia por la
Junquera hasta el final del hectómetro 3 del
último de los citados kilómetros e instalando
dos ramales derivados de esta prolonga-
ción en el kilómetro 17, uno a cada lado de
la carretera; este Gobierno civil, teniendo
en cuenta el informe emitido por la Jefatu-

ra de Obras públicas de esta provincia y
haciendo uso de las atribuciones que le con-
fiere el artículo 145 del Reglamento de 6 de
Julio de 1877, para la ejecución de la vigen-
te ley de Obras públicas, ha acordado con-
ceder a V. la autorización solicitada en la
parte que ésta afecta a las citadas carreteras
con las condiciones siguientes:

Primera. La vía se establecerá sobre el
paseo derecho de ambas carreteras en la
misma zona concedida a Don José Díaz To-
rres, y de suerte que los carriles queden
separados de diez a doce centímetros al ex-
terior de los de esta última, si los dos con-
cesionarios no pudieran llegar a un acuerdo
para utilizar la vía ya establecida.

Segunda. En los tramos comprendidos
desde el cruce de la carretera de Mejorada
con la cañada de ganados hasta el puente
sobre el Jarama, y desde el hectómetro 9
del kilómetro 17 hasta el final del trayecto
solicitado en la carretera de Madrid a Fran-
cia por la Junquera, la vía se colocará sobre
explanación propia independientemente de
la de las carreteras.

Tercera. Los cruces de la vía con las
de las carreteras citadas se efectuarán con la
menor obediencia posible, colocando adema-
s los contracarriles y demás elementos
inherentes a los pasos a nivel, con objeto de
no causar molestias o entorpecimientos al
tránsito público. A las distancias de 200 me-
tros por ambos lados de cada cruce, se ins-
talarán también señales del mismo tipo que
las adoptadas por el Real Automóvil Club,
para indicar la proximidad de los pasos a
nivel.

Cuarta. Se colocarán, igualmente, pa-
sos a nivel frente a los caminos o cañadas
de ganados que afluyan a ambas carreteras
en los trayectos en que la vía se desarrolle
por los paseos de éstas.

Quinta. Se establecerá, asimismo, un
cambio hacia el final del kilómetro 16, con
objeto de facilitar la explotación simultánea
de ambas vías.

Sexta. Las vagonetas que hayan de
usarse para el transporte de la piedra ten-
drán, a lo sumo, un ancho o vuelo total de
uno y medio metros y deberán ir previstas
de los frenos necesarios para poder detener
rápidamente su marcha en un corte trayec-
to y evitar el menor accidente o entorpecimien-
to al tránsito público, siendo retiradas
inmediatamente de la circulación las vago-
netas que, a juicio del personal encargado

de la inspección de la carretera, no reúnan
tales condiciones. Queda además obligado
el concesionario en todo momento a orga-
nizar la explotación y marcha de sus trenes
en la forma y con las condiciones que se le
dicten por dicho personal, el cual estará fa-
cultado para decretar la suspensión de todo
servicio por las carreteras si así lo exigiera
alguna circunstancia especial, sin perjuicio
de que el concesionario pueda recurrir ante
el Excelentísimo señor Gobernador civil
contra aquellas medidas que estime injustas
o arbitrarias

Séptima. Esta concesión se otorga por
un plazo de seis años, como máximo, a par-
tir de la fecha de su otorgamiento, y, a su
terminación, deberá el concesionario dejar
las zonas de carretera ocupadas en el mismo
ser y estado que tengan al tiempo de empe-
zar los trabajos, estando obligado, igual-
mente, durante el período de la explotación,
a recoger inmediatamente y retirar de las
carreteras las piedras que puedan caer sobre
ellas.

Octava. Para responder del cumpli-
miento de las condiciones anteriores, el con-
cesionario ingresará en la Caja general de
Depósitos, a disposición del Excmo. señor
Gobernador Civil, la cantidad de trescientas
pesetas, fianza que le será devuelta al
terminar el plazo de la concesión y quedar
levantada la vía.

Novena. La concesión se otorga a título
precario solamente, reservándose, por lo
tanto, la Administración el derecho de ca-
ducarla en cualquier tiempo, si así convi-
niera al mejor servicio público, y declarán-
dola caducada, ipso facto, si el concesio-
nario dejara de cumplir cualquiera de las
condiciones con que se otorga.

Lo que participo a V. para su conoci-
miento y a los efectos que preceptúa el men-
cionado artículo 145 del Reglamento dicta-
do en 6 de Julio de 1877 para la ejecución
de la vigente ley de Obras públicas, o sea
para que, en el plazo de quince días, ma-
nifieste su conformidad o entable el corres-
pondiente recurso ante el Excelentísimo se-
ñor Ministro de Fomento, que resolverá de-
finitivamente acerca del asunto.

Madrid, 25 de Octubre de 1915.

El Gobernador,
E. Sanz y Escartín.

(Núm. 302.)

(A.—56.)

Ayuntamiento de Madrid

Extracto de los acuerdos adoptados
por el Excelentísimo Ayuntamiento y la
Junta municipal durante el mes de No-
viembre último, aprobado en sesión de
17 del actual.

Sesión ordinaria del día 12.

(CONCLUSIÓN)

Conceder licencias para establecer una
fábrica de perfumería e instalar siete moto-
res eléctricos, con fuerza total de 110,07
caballos, en la casa núm. 10 del paseo de
San Bernardino, con vuelta a la calle de
Fernández de los Ríos, números 75 y 77.

Conceder licencias para establecer una
fábrica de géneros de punto e instalar dos
motores eléctricos, con fuerza total de tres
y medio caballos, en la casa núm. 23 de la
ronda de Atocha.

Conceder licencia para instalar tres mo-
tores eléctricos, con fuerza total de seis ca-
ballos, en la litografía establecida en la casa
número 6 duplicado de la calle de Santa
Engracia.

Conceder ampliación de licencia de la
vaquería establecida en la casa núm. 87
provisional de la calle de Juan Bravo, En-
sanche.

Conceder la renovación de licencia de la
vaquería establecida en la calle del Españoleto,
núm. 20, Ensanche.

Conceder renovación de licencia de la
vaquería establecida en la casa núm. 42 de
la calle de Monteleón, Ensanche.

Conceder licencia para establecer una
vaquería en el pabellón B de la calle de
Ponzano, núm. 44 provisional, Ensanche.

Conceder la renovación de licencia de
la tahona establecida en la casa número 39
de la calle de la Palma.

Autorizar a un Guarda del ramo de Ar-
bolado para sustituir la fianza de 100 pe-
setas en metálico que tiene constituida en
la Caja general de Depósitos, para respon-
der del uniforme que se le entregó como
Guarda jurado de Parques y Jardines, por
garantía personal, y comunicar este acuer-
do a la Dirección general del Tesoro para
que le sea devuelta la primitiva fianza.

Consentir, de conformidad con lo informado por los Letrados consistoriales, la Real orden del Ministerio de la Gobernación, confirmatoria de providencia gubernativa, en cuanto deja firme y subsistente una multa de cinco pesetas impuesta por el señor Teniente de Alcalde del distrito de Palacio, y anula cuantas penalidades y recargos le fueron impuestos.

Conceder licencia para construir una casa de nueva planta e instalar un ascensor con motor eléctrico en la calle de Don Ramón de la Cruz, núm. 56 moderno.

Conceder licencia para construir una casa en la calle de Ramírez de Prado, con vuelta a la de Juan de Mariana.

Conceder licencia para verificar obras de reforma de un pabellón situado en la calle de Alcalá, núm. 153 moderno.

Conceder licencia para ampliar un *garage* en la calle de Alvarez Baena.

Adjudicar al dueño de un solar del paseo de las Delicias, con vuelta a la calle de Ciudad Real, una parcela procedente de los taludes del indicado paseo que mide 4,77 metros cuadrados, al precio de 25,76 pesetas metro, fijado por el Arquitecto municipal y aceptado por el interesado, previo el cumplimiento de los requisitos legales e ingreso en los fondos de la tercera zona del Ensanche, de la cantidad de 122,88 pesetas a que asciende el importe de dicha parcela, otorgándose la oportuna escritura, si al interesado le conviene, en cuyo documento se dará como título de propiedad el de posesión por la Villa de Madrid.

Aprobar las bases del convenio celebrado para la liquidación de un terreno ocupado con destino al paseo de Ronda el año 1870.

Aprobar la avenencia celebrada para la liquidación y pago de un terreno ocupado por la calle de Goya, trayecto comprendido entre la Fuente del Berro y el paseo de Ronda.

Aprobar una avenencia concertada en los términos que previene el art. 4.º de la vigente ley de Ensanche, para la liquidación de un terreno de 750,50 metros cuadrados ocupado por la calle de Don Ramón de la Cruz.

Conceder a un obrero municipal la pensión de 1,10 pesetas diarias, 40 por 100 de 2,75 pesetas, que como mayor jornal ha disfrutado, teniendo en cuenta que se encuentra imposibilitado para prestar servicio activo, y cuenta sesenta y nueve años de edad; y de conformidad con los preceptos del reglamento de 19 de Septiembre de 1913.

Tomar en consideración y pasar a las Comisiones respectivas las siguientes proposiciones:

Una, proponiendo se interese del Excelentísimo señor Ministro de Fomento tenga a bien resolver, prestándole su superior aprobación, con las modificaciones que estime procedentes, pero resolviendo al fin el proyecto que existe pendiente de su resolución, para cubrir con un túnel la calle del Ferrocarril, entre la glorieta de Santa María de la Cabeza y el paseo de las Delicias, por ser un peligro constante para el vecindario, constituir un foco de infección y no ser posible, por otra parte, entre tanto, urbanizar la expresada calle ni establecer la circulación en las que corta.

Otra, proponiendo se acuerde que al adouquin que se levante de las calles de Alberto Aguirre, Carranza y Sagasta, se coloque en el camino de la Dehesa de la Villa.

Interponer recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo informado por los Letrados consistoriales, y lo pro-

puesto por la Alcaldía Presidencia, contra acuerdos del señor Delegado de Hacienda, fijando las bases para la clasificación de las cédulas personales de dos industriales del gremio de sastres sin géneros, y dos farmacéuticos, a cuyo efecto se librarán las certificaciones oportunas por el Procurador consistorial.

Celebrar sesión extraordinaria el lunes próximo, 15 del actual, para tratar de la aprobación de los proyectos de presupuestos de Gastos e Ingresos del Interior y del Ensanche para el próximo año de 1916.

Sesión ordinaria del día 19.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó: Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 15 del corriente, y dejarla a disposición de los señores Concejales.

Quedar enterado de una comunicación del Excelentísimo señor Gobernador civil, trasladando acuerdo de la Diputación provincial, por el que se concede un voto de gracias al Ayuntamiento de Madrid con motivo de la rebaja de las tarifas de los tranvías.

Interponer recursos contencioso-administrativos, de conformidad con lo informado por los Letrados consistoriales y lo propuesto en moción de la Alcaldía Presidencia, contra acuerdos de la Delegación de Hacienda fijando la base para la clasificación de las cédulas personales de dos comerciantes, a cuyo fin se librarán las certificaciones oportunas.

Quedar enterado de un decreto del Excelentísimo señor Alcalde, participando que en cumplimiento de lo preceptuado en el apartado 1.º del art. 29 del vigente reglamento de Empleados municipales, ha reintegrado en el desempeño de su cargo al Secretario de la Junta técnica de Salubridad e Higiene, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran deducirse del expediente que se le sigue.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia varios vecinos.

Proceder a la regularización de los solares del paseo de Ronda, por virtud de la variación que ha sufrido este paseo, en el trayecto comprendido desde la glorieta de los Cuatro Caminos al Hipódromo, y en consecuencia adquirir dos parcelas de terreno, una señalada con la letra J, en el plano, fecha 10 de Mayo de 1914, que mide 289,97 metros, y otra con la letra K, que mide 775,17 metros, a los precios de 19,32 pesetas por metro la primera y 14,16 por igual unidad de la segunda; y ceder, en cambio, otras dos parcelas en la acera opuesta: una señalada con la letra C, en el plano antes mencionado, que mide 1.024,24 metros, y otra, la G, que mide 204,96, tasadas ambas a razón de 14,16 pesetas metro; a cuyas valoraciones ha prestado su conformidad el interesado, para colocar sus terrenos en la alineación oficial, y la diferencia a favor del Municipio que resulte en definitiva deberá ser ingresada en los fondos de la segunda zona del Ensanche en concepto de depósito.

Adjudicar a los señores D. Carlos Díaz Valero y D. Emilio Carreras, como resultado de la reforma de alineaciones obligada por la variación de su eje, que ha sufrido el paseo de Ronda, entre el Hipódromo y la prolongación de la calle de Serrano, una parcela de terreno de 222,04 metros y otra de 252,05 metros, respectivamente, para que los solares que poseen con fachada al paseo de Ronda la sigan teniendo en su nuevo trazado, al precio de 14,16 pesetas

metro, en que han sido tasados por el Arquitecto municipal y aceptados por los interesados, los cuales deberán ingresar en la proporción debida en los fondos de la segunda zona de Ensanche la cantidad de 7.513,11 pesetas, valor total de las dos indicadas parcelas, en efectivo metálico, la cual pasará al fondo de depósitos para atender con ella al pago de las expropiaciones que habrán de realizarse con motivo de la variación del eje del indicado paseo y cuyo pago corresponde efectuar en aquella forma.

Adjudicar dos parcelas de terreno de 189,72 y 145,73 metros cuadrados, al precio de 19,32 pesetas uno, a solares que D. Juan Stuyck posee en el paseo de Ronda, con el fin de que éstos tengan fachada al indicado paseo y como consecuencia de la variación del eje del indicado paseo, trayecto comprendido del Hipódromo a la calle de Serrano, debiendo ingresar el Sr. Stuyck en los fondos de la segunda zona del Ensanche y en efectivo metálico las 6.500,21 pesetas que importan dichas parcelas, cantidad que pasará al fondo de depósitos a los efectos indicados en el precedente acuerdo.

Expropiar a doña Paula Vázquez una parcela de terreno de 892,88 metros cuadrados, a que obliga la variación del eje del paseo de Ronda, al precio de 14,16 pesetas metro, abonando su importe en efectivo metálico con cargo a las sumas que aparezcan en el fondo de depósitos de la segunda zona del Ensanche, como importe de la venta de las parcelas apropiables en virtud de la variación indicada.

Dar al expediente formado con motivo de la expropiación de una parcela de 659,42 metros cuadrados de terreno del paseo de Ronda, propiedad de la Compañía ferroviaria «Vasco Castellana», en virtud de la variación del eje del paseo indicado, y la apropiación a dicha Compañía de la parcela de 946,45 metros que tiene que agregar a sus terrenos para que tengan fachada a la nueva alineación del paseo de Ronda, el trámite marcado en el art. 22, párrafo segundo, de la vigente ley de Ensanche, en vista de la discordancia de aquella con el precio de 14,16 pesetas, asignado por el facultativo municipal a ambas parcelas, sometiéndolo el asunto a resolución del Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, ante cuya Autoridad se expondrán por el referido facultativo las razones y fundamentos en que se apoya la valoración de que se trata.

Conceder licencia para establecer una carbonería en la casa núm. 31 de la ronda de Vallecas.

Conceder licencia para construir un local de planta baja destinado a cochera en el número 9 de la calle del Amparo.

Conceder licencia para construir una casa en el número 2 de la calle de Oviedo, Extrarradio.

Conceder licencia para ejecutar obras de ampliación en la casa núm. 123 de la calle de Bravo Murillo, Extrarradio.

Conceder licencia para ejecutar obras de reforma y ampliación en la casa números 22 y 24 de la calle de San Andrés.

Devolver al contratista de las obras de empedrado a base de hormigón de la calle del Pacífico la fianza actual, consistente en 23.000 pesetas nominales en 46 Cédulas del Ensanche, que tiene depositada en la Caja general del Estado, con la condición expresa y terminante de que previa o simultáneamente a la retirada de éstos valores constituya el interesado otro nuevo depósito por la cantidad de 11.500 pesetas, a

responder del cuarto y último período de conservación del repetido pavimento.

Aprobar el proyecto y presupuesto formulado por la Dirección de Fontanería Alcantarillas, del alcantarillado correspondiente a la vertiente Este de los colectores generales del Abroñigal, como ampliación de la cuenca del mismo colector, comprendido en el saneamiento general del subsuelo, cuyo importe podrá ser abonado con las economías que en la citada obra se han producido, y elevar dicho proyecto a la ulterior aprobación del Estado para incluirlo en el plan general de saneamiento del subsuelo.

Devolver la fianza prestada a responder de la contrata de carne, tocino y garbanzos a las Casas de Socorro, que fué adjudicada hasta 31 de Diciembre de 1912, consistente en un resguardo de la Caja general de Depósitos, importante 2.500 pesetas en títulos de la Deuda al 4 por 100 interior, por no estar afectada dicha fianza a responsabilidad alguna.

Devolver al contratista que ha sido del suministro de alpargatas con destino a los acogidos en los Colegios de Nuestra Señora de la Palema la fianza de 600 pesetas en metálico que consignó en la Caja general de Depósitos, en garantía del cumplimiento de su contrato, por resultar justificado este extremo en el expediente instruido al efecto.

Conceder licencia para construir una casa en la calle de Manzanares, esquina a la de Linneo.

Conceder licencia para construir un pabellón destinado a cocheras en el interior de la finca números 52 y 54 del paseo de Rosales.

Conceder licencia para construir un cobertizo en el solar números 94 y 96 de la calle de Ferraz.

Conceder licencia para verificar obras de ampliación y reforma en la finca núm. 2 del paseo de las Acacias.

Aprobar el presupuesto formulado por el Arquitecto decano de los municipales para el desescombrado del solar núm. 5 de la calle de San Jovial, esquina a la de Ruiz, siendo cargo su importe de 537,50 pesetas al crédito de 6.000 pesetas consignado en el capítulo VI, art. 4.º, concepto 438, «Material», del vigente presupuesto del Ensanche.

Tomar en consideración y pasar a la Comisión respectiva una proposición para que se acuerde la formación del presupuesto necesario para que sean pavimentadas de asfalto las calles de Garcilaso, entre las de Luchana y Raimundo Lulio, y la de Murillo.

Sesión extraordinaria de 17 de Noviembre de 1915, continuada los días 19, 20, 22 y 23 del mismo.

Se acordó: Aprobar el proyecto de presupuesto de Gastos e Ingresos, Apéndices y Bases complementarias que han de regir durante el próximo año de 1916.

Aprobar el proyecto de presupuesto de Gastos e Ingresos y Bases complementarias del Ensanche que han de regir durante el próximo año de 1916.

Dada cuenta de las bases generales formuladas por la Alcaldía Presidencia para el estudio de un impuesto (en sustitución de veintinueve impuestos municipales vigentes), se acordó:

Primera. Que se autorizase a la Alcaldía para aceptar la oferta del señor Ministro de la Guerra y encomendar a los Ingenieros militares que designasen la realiza-

ción de los estudios técnicos del proyecto; en la inteligencia de que los citados Oficiales del Ejército cumplirían desinteresadamente este cometido.

Segunda. Que en el presupuesto para 1916 se consignase un crédito de 10.000 pesetas para atender a los gastos de material, facultando a la Alcaldía para su aplicación.

Tercera. Que una vez terminados los estudios y concluido el ensayo en el sector que se eligiese, comprendiendo en centro de primera, Interior, Ensanche y Extrarradio, se sometiera al examen y discusión del Ayuntamiento para el acuerdo definitivo.

Cuarta. Que se solicitara del Gobierno de S. M. la autorización necesaria para establecer al nuevo impuesto el título de «Sustitutivo de los gravámenes que el Ayuntamiento determine».

Sesión ordinaria del día 26

Se aprobaron las actas de las sesiones ordinaria del día 19 y extraordinaria del día 17, continuada el 19, 20, 22 y 23 del actual.

Se acordó: Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 23 del actual, y dejara a disposición de los señores Concejales.

Entablar los recursos procedentes contra tres comunicaciones de la Jefatura de Minas de la provincia, desestimando la oposición presentada por la Alcaldía Presidencia contra tres instancias formuladas por Don Manuel Castañera Esteban, en solicitud de la propiedad de 16 pertenencias de una mina de granatilla titulada «Luz», sita en el punto llamado Arroyo de San Bernardino, de este término municipal; de 37 pertenencias de una mina de granatilla, titulada «San Manuel», sita en el punto llamado Arroyo de Anlequino, término municipal de Madrid, y de 12 pertenencias de una mina de granatilla, titulada «San Eduardo», sita en el punto llamado Arroyo del Marqués, del mismo término municipal de Madrid, y a cuyo fin se remitiran al Procurador consistorial los documentos necesarios, y que la Comisión de señores Concejales designados por la Alcaldía Presidencia visite al señor Ministro de Fomento a fin de exponerle la protesta por las concesiones a que se refieren las resoluciones origen de este acuerdo.

Interponer el recurso precedente, y que a este efecto pase a los Letrados consistoriales, contra una comunicación de la Administración de Propiedades e Impuestos de la provincia, trasladando acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, por el que conformándose con lo informado por la Dirección general, confirma el tallo de la Delegación del ramo que declaró exento del arbitrio de inquilinato el local de la calle de Relatores, núm. 26, destinado al comercio de Banca, y desestima por improcedente el recurso formulado por la Alcaldía Presidencia contra el expresado tallo.

Interponer el recurso precedente contra una comunicación del Excelentísimo señor Gobernador civil, por la que, de conformidad con lo informado por la Comisión provincial, y haciendo uso de las facultades que le concede el artículo 34 de la ley de 10 de Enero de 1879 y sus concordantes del Reglamento vigente, fija en 99.721,67 pesetas la cantidad alzada que procede abonar por la expropiación de la casa núm. 11 de la plaza de la Cebada, con vuelta a la calle de la Cava Alta, núm. 27, y que a dicho efecto pase a los Letrados consistoriales.

Igual acuerdo se adoptó respecto de otra

comunicación del Excelentísimo señor Gobernador civil, por la que, conformándose con lo informado por la Comisión provincial y en uso de las facultades que le están conferidas por el art. 32 (último inciso) del Reglamento de 30 de Mayo de 1893, fija en 1.365,55 pesetas la cantidad que procede abonar por la expropiación de terrenos con destino a la glorieta de las Delicias, en su encuentro con la calle de Canarias.

Quedar enterado y pasar a la Junta municipal de Primera enseñanza otra comunicación del ilustrísimo señor Director general de Primera enseñanza, trasladando Real orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes resolviendo el expediente incoado por los Maestros de las Escuelas de niños y párvulos que funcionan en el Grupo escolar denominado «Vallehermoso», organizadas en régimen graduado, en súplica de que por dicho Ministerio se reconozca oficialmente dicha graduación y se les nombre Directores de las respectivas graduadas.

Pasar a la Comisión respectiva una moción de la Alcaldía Presidencia, proponiendo que durante el mes de Mayo de 1916, y con ocasión de los festejos del tercer Centenario de Cervantes, se celebre en esta Corte una Exposición nacional de plantas, flores, semillas, herramientas y efectos decorativos de jardinería; que se solicite del Gobierno de S. M. se digne contribuir a este certamen de interés nacional, acordando el auxilio proporcionado a su importancia. Por su parte, el Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid cederá los terrenos y servicios de que dispone y un crédito de 25.000 pesetas; que se dirija especial invitación, en nombre del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, a todos los Municipios de las capitales españolas y los demás de poblaciones caracterizadas para concurrir a este certamen; que por el Arquitecto municipal de Propiedades se proceda a formular los proyectos, y en su día a dirigir las obras de instalación general y todas las que fueren necesarias; rigiendo para la celebración de la Exposición el proyecto de reglamento y programa formados al efecto.

Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, proponiendo la reforma del artículo 682 de las Ordenanzas municipales.

Declarar jubilados a un oficial tercero del segundo grupo de Administración, un practicante de la Beneficencia municipal y a tres obreros bomberos, por haber cumplido en el pasado y presente mes la edad de setenta años, que para la jubilación forzosa prescribe el acuerdo municipal de 15 de Enero último, teniendo más de los veinte de servicios que como minimum se exige para pasar a situación pasiva.

Quedar enterado de un decreto de la Alcaldía Presidencia, por el que, y en virtud de auto de la Sala segunda de lo criminal de la Audiencia, revocatorio de otro del Juzgado especial que dispuso el procesamiento de D. Camilo Novoa, se reintegra a este señor en las funciones de su cargo de Jefe de Negociado de Instrucción pública y Secretario de la Junta municipal de Primera enseñanza, y se ordena le sean abonados a dicho señor los haberes que por mandato del Juzgado especial le habían sido retenidos.

Aprobar la distribución de fondos para gastos durante el próximo mes de Diciembre por cuenta del presupuesto del Interior, formada por la Contaduría de Villa, contenida en moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 20 del corriente.

Proveer la plaza de Oficial de cuarta cla-

se del Negociado de Enseñanza, con 2.000 pesetas anuales, que existe vacante por fallecimiento, en un excedente de la Junta municipal de Primera enseñanza, en cumplimiento del acuerdo del Ayuntamiento de 7 de Agosto de 1914.

Desistir del acuerdo tomado en principio, en sesión de 3 de Marzo de 1911, relativo a la adquisición de la portada de la Platería de Martínez, por estimar lesiva para los intereses municipales dicha adquisición, dado el importante gasto que ocasionaría su restauración, por el estado de descomposición en que se encuentran la mayor parte de sus elementos.

Desestimar el dictamen proponiendo la concesión de licencia al Casino de Madrid para instalar dos motores a gas pobre, de 60 caballos de fuerza cada uno, con sus correspondientes dinamos y batería de acumuladores para la producción de fluido eléctrico con destino al alumbrado del mencionado edificio, sito en la calle de Alcalá, núm. 15.

Conceder licencia para construir una casa en el núm. 60 de la calle de Alberto Aguilera.

Conceder licencia para construir una casa en el interior de un solar situado en la calle de Nareiso Serra.

Desestimar la reclamación formulada por un particular, interesando se le expropien varios terrenos situados en el paseo de la Dirección y afectos a las vías que aislan el tercer depósito de las aguas del Canal de Isabel II.

Aprobar la avenencia realizada en los términos que previene el artículo 4.º de la vigente ley de Ensanche, para la liquidación y pago de un terreno expropiado con destino al paseo de Ronda, en su encuentro con la calle de Goya.

Proceder a la expropiación a D. Pedro Garrido de una parcela de su propiedad destinada a la calle de Tortosa, comprensiva de la superficie de 56,71 metros cuadrados, y apropiar al mismo señor la parcela de 34,02 metros cuadrados del suprimido camino de Yeseros, previo el cumplimiento de los requisitos legales, asignando para los efectos del pago de los derechos reales en su día, como valor de la parte expropiable, el precio de 25 pesetas metro y el de 41,70 por igual unidad de lo apropiable, y que se proceda al otorgamiento de la oportuna escritura, en cuyo acto el Sr. Garrido renunciará en favor de los fondos del Ensanche a la cantidad de 0,88 pesetas que resultan de diferencia en contra de aquellos entre el valor de una y otra superficie, y obligándose a admitir como título de propiedad de la parcela apropiable el de posesión de la Villa de Madrid.

Aprobar la avenencia realizada en los términos que previene el art. 4.º de la vigente ley de Ensanche, para la expropiación de dos parcelas de terreno con destino al paseo de Ronda, frente a la calle de O'Donnell, con arreglo a las bases que a continuación se insertan:

Primera. La expropiación total de la parcela de 3.855,71 metros cuadrados ocupados por el paseo de Ronda o de los que resulten de la rectificación definitiva, admitiendo la cesión gratuita de la mitad hecha por la representación de la proletería, la señora Condesa viuda de Arcentales, en el acto de la avenencia.

Segunda. La expropiación igualmente de las parcelas K y H, inedificables, de metros 163,79, que figuran en el plano de alineación.

Tercera. Señalar como valor del metro

de terreno expropiado para el paseo de Ronda el precio de 6,41 pesetas, valor del año 1870, y para las parcelas inedificables el de 16,10 pesetas, valor de actualidad; y

Cuarta. Que se proceda al otorgamiento de la oportuna escritura, previa liquidación por Contaduría, y al pago de lo que resulte abonable, en las Cédulas del Ensanche, por todo su valor nominal, depositadas al efecto en la Caja general de Depósitos; sin reconocimiento de intereses de ocupación ni por ningún otro concepto.

Conceder licencia autorizando la construcción de una finca en el solar núm. 121 de la calle de Alcalá.

Conceder licencia autorizando la construcción de una finca en el solar 121 duplicado de la calle de Alcalá.

Conceder licencia autorizando la construcción de una finca en el solar número 121 triplicado de la calle de Alcalá.

Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, en la que, considerando que existen las mismas razones que impidieron en su oportunidad la negociación de títulos del Empréstito de la Villa de Madrid de 1914, ni aun con reducción considerable de su valor representativo; y, como es de necesidad y de gran urgencia terminar varias de las obras determinadas en el presupuesto extraordinario formado al efecto, aparte del carácter reproductivo de algunas de ellas, y del número de obreros que de los diferentes oficios tienen ocupación y de los que pueden tener empleos en las mismas por el mayor impulso que pueden recibir, no existiendo en los acuerdos y bases aprobadas para el referido Empréstito otro medio de obtener fondos con que proveer a la cuenta de servicio general de Tesorería para pago de las obras y demás atenciones que el producto de los títulos, y no conteniendo, por tanto, en las expresadas bases, facultad para efectuar petición de crédito con garantía de las Obligaciones para atender a las obras y servicios, propone se le autorice en tanto se verifica la segunda suscripción de títulos, para gestionar y concertar con el Banco de España la apertura de una cuenta corriente de crédito, con garantía pignoratia de títulos del Empréstito de la Villa de Madrid de 1914, especialmente afectos al pago de los saldos deudores de la misma cuenta y dentro de las condiciones estatutarias que rigen actualmente para esta clase de operaciones, facultando así bien a la Alcaldía para disponer lo necesario y requisitar los títulos que han de formar la garantía con cargo a los fondos existentes en Caja, procedentes de este Empréstito.

Que la Alcaldía Presidencia se dirija a los Alcaldes de las capitales de las Repúblicas Sudamericanas, invitándoles a que envíen delegaciones con objeto de concurrir a los festejos que han de celebrarse con motivo del Centenario de Cervantes, y que los gastos que puedan originarse sean cargo a la partida consignada en presupuesto para el Centenario de Cervantes.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 16.

Se aprobó el acta de la sesión anterior, celebrada el día 28 de Octubre último.

La Junta acordó quedar enterada y conforme de una comunicación del Excelentísimo señor Gobernador civil, por la que, evacuando la consulta que se le ha dirigido al objeto de que se determine si en la resolución gubernativa de 20 de Septiembre último, con motivo del recurso interpuesto por varios funcionarios municipales, contra

la supresión en el presupuesto del año actual de las asignaciones y gratificaciones que venían recibiendo, pueden y deben figurar comprendidos los funcionarios que percibían en anteriores presupuestos gratificaciones con cargo al presupuesto del Ensanche y no figuran entre los recurrentes que obtuvieron de la Superioridad la resolución motivo de la consulta, ha resuelto que procede:

Primero. El restablecimiento, tanto en el presupuesto del Interior como del Ensanche, de la totalidad de las consignaciones suprimidas de los mismos para pago de asignaciones, retribuciones, gratificaciones, etcétera, por consecuencia de la enmienda aprobada por la Junta de Asociados al discutir la totalidad de ambos presupuestos, cuyo texto se transcribe en el primer resultado de la Real orden de 6 de Agosto último.

Segundo. Que de igual modo debe restablecerse en la cuantía con que figuraban en el presupuesto que rigió en 1914 las asignaciones otorgadas por acuerdos a determinados funcionarios, con el carácter de aumento de sueldo a efectos pasivos, aun cuando no figurasen total o parcialmente en el presupuesto aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento para el año actual.

Tercero. Que dichas asignaciones deben satisfacerse con cargo a los créditos figurados para atenciones imprevistas en los vigentes presupuestos del Interior y del Ensanche.

Sin discusión fueron sancionados los diez siguientes acuerdos del Excelentísimo Ayuntamiento:

El 1.º, disponiéndose se exceptúe del pago del arbitrio sobre inquilinato el local de la calle del Pez, núm. 32 moderno, dedicado a Consultorio Médico gratuito.

El 2.º, concediendo exención total de arbitrios e impuestos municipales que pesan sobre la finca núm. 2 de la calle de Fomento, adquirida por la Excelentísima Diputación para palacio provincial, en virtud de lo dispuesto por la Real orden de 20 de Octubre de 1904, cuya exención empezará a regir desde la fecha de 18 de Junio último, en que fué adquirida por la aludida Corporación.

El 3.º, eximiendo a los propietarios de la casa núm. 25 de la calle del Piamonte del pago de los derechos de licencia por ejecución de obras de reforma en la misma, y del de ocupación de la vía pública con valla, y disponiendo se abone a dichos interesados la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de indemnización por los alquileres que dejen de percibir durante el tiempo que duren las obras, cuya suma deberá ser consignada como crédito reconocido en el presupuesto del año próximo.

El 4.º, concediendo exención de derechos municipales por las licencias para el edificio que se ha de construir en la calle del Tutor, con destino a enseñanza gratuita, bajo la denominación de «Escuela Baños», debiendo hacerse constar que este beneficio sería anulado en el caso de que la enseñanza en la referida escuela no fuera enteramente gratuita.

El 5.º, concediendo exención del arbitrio sobre inquilinato a los locales que ocupa los pisos principal y segundo de la casa número 14 de la calle de Goya, la fundación benéfica «Colegio de Niñas de Leganes», teniendo en cuenta la labor de cultura y de beneficencia que viene realizando dicha fundación, y en uso de las facultades que otorga al Ayuntamiento el art. 23 del Reglamento para la ejecución de la ley de 12 de Junio de 1911.

El 6.º, disponiendo la inclusión en el presupuesto ordinario que se forme para el próximo año de 1916 y con el carácter de crédito reconocido de la suma de 7.000 pesetas, con destino al pago de la cantidad que corresponda por las asignaciones del presente año al Vocal Secretario y Vocal Arquitecto de la Junta técnica de Salubridad e Higiene, repuestos en sus cargos en virtud de disposiciones de la Superioridad.

El 7.º, disponiendo que la suma de pesetas 32.182,48 a que asciende el presupuesto de instalación de una acera continua de cemento y un paso central, así como los de esta clase necesarios para dar acceso a las fincas en la calle de Trafalgar, sea cargo al presupuesto ordinario del Ensanche de 1916, en su primera zona, o en su caso, al primer extraordinario que en dicho año se forme.

El 8.º, aprobatorio de los pliegos de condiciones facultativas, formados por la Dirección de Fontanería-Alcantarillas, para contratar, por término de cuatro años, a contar desde la fecha en que se firme la escritura de adjudicación, y previa subasta, que será anunciada al efecto, la mano de obra para las instalaciones que se acuerden de tuberías y bocas de riego en las vías públicas del Interior, Ensanche y Extrarradio, calculándose el importe anual del suministro en 15.000 pesetas, al solo efecto de constitución de fianza.

El 9.º, aprobatorio de las obras consignadas en los presupuestos formulados por el Arquitecto municipal de Cementerías, comprendidos en moción de la Alcaldía Presidencia, de que se dió cuenta en sesión de 22 de Octubre último, para llevar a cabo las obras necesarias en la Necrópolis del Este, a fin de que en el plazo más breve posible pueda comenzar el servicio de enterramiento en la misma.

El 10.º, aprobatorio de un presupuesto extraordinario al vigente del Ensanche, para atender al pago y liquidación de obras de urbanización del ramo de Vías públicas, acordadas por el Ayuntamiento y para las de saneamiento del subsuelo. Importante 612.183,96 pesetas, en la forma en que se detalla en el acta de la sesión de aquella fecha.

Madrid, 20 de Diciembre de 1915.

El Secretario,
Francisco Ruano.

(Núm. 53.)

Audiencia de Madrid

Relación de los solicitantes al cargo de Juez municipal Suplente del distrito de Chamberí de esta Corte:

Don José Entrera García.
Don Juan Sánchez Real.
Don Miguel Gay y García Camba.
Don Luis Granados y Márquez.
Don Antonio Porras Márquez.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia a fin de que puedan presentarse en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia territorial las oportunas observaciones o reclamaciones con documentos comprobantes en los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 25 de Enero de 1916.

V.º B.º

El Presidente,
Vasco.

El Secretario de Gobierno,
José Molina y Candelero.

Relación de los aspirantes al cargo de

Fiscal municipal del distrito de la Inclusa de esta Corte:

Don Luis Granados Márquez.
Don Antonio López Rodríguez.
Don Cristóbal Hidalgo del Brío.
Don Rafael González Castel.
Don Antonio Porras Márquez.
Don Laureano Castellana.
Don Gaspar González López.
Don Carlos Bernalto de Quirós.
Don Ramón Montero de Espinosa.
Don Pablo Cases Ruiz del Arbol.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia a fin de que puedan presentarse en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia las oportunas observaciones o reclamaciones con documentos comprobantes en los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 25 de Enero de 1916.

V.º B.º

Vasco.

El Secretario de Gobierno,
José Molina y Candelero.

Tesorería de Hacienda

DE LA
PROVINCIA DE MADRID

CONTRIBUCION ACCIDENTAL,
INDUSTRIAL, TERRITORIAL Y UTILIDADES

Año de 1916.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona segunda, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 29 de Enero de 1916.

El Tesorero de Hacienda,
Gregorio Perezjuana.

DIRECCION GENERAL

DE LA

Deuda y Clases Pasivas

Sección 1.ª—Negociado de Recibo.

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío el resguardo de presentación de la factura de Ultramar, número 108.915, hecha por Don Sadot Dadin Belsol, comprensiva de un crédito expedido por el Ministerio de la Guerra a favor de Don Ramón Vázquez Rodríguez, con el núm. 110.828, se anuncia al público por medio del presente, y término de treinta días, para que la persona en cuyo poder se hallare lo entregue en las oficinas de esta Dirección general, en el citado plazo,

transcurrido el cual sin haberlo efectuado, será declarado nulo y sin ningún valor ni efecto, conforme la Real orden de 17 de Abril de 1913.

Madrid, 25 de Enero de 1916.

El Director general,
P. O.,
Moisés Aguirre.
(A.—55.)

Banco Hispano-Romano

AVISO

Habiendo sido extraviados los títulos al portador del Banco Hispano-Romano, números 1.534 y 2.351, según lo manifiestan los tenedores de los mismos, se hace saber que dichos títulos quedan desde esta fecha sujetos a lo que determina el Código de Comercio en el título XII, sección 2.ª

Madrid, treinta y uno de Enero de mil novecientos diez y seis.

(D.—5.)

Cuerpo de Seguridad

El día 10 de Febrero próximo, a las once de su mañana, se celebrará subasta pública en el despacho del Coronel del Cuerpo, sito en la Dirección general, calle de la Reina, núm. 43, para contratar el servicio de provisión de las prendas necesarias de capota, guerrera, pantalón de paño, como asimismo de guerrera y de pantalón de dril para verano, que por tiempo indeterminado puedan necesitar los individuos del Cuerpo en esta Corte, cuyo pliego de condiciones y tipos se encontrarán en las Oficinas del Cuerpo en dicha Dirección.

Lo que se hace saber por el presente anuncio para conocimiento de los señores constructores que deseen tomar parte en la susodicha subasta.

Madrid, 28 de Enero de 1916.

El Coronel,
Cesáreo Madrigal.

(E.—22)

Inspección octava de Montes

Distrito forestal de Madrid.

Anuncio de subasta para el aprovechamiento extraordinario de productos forestales.

El día 18 de Febrero próximo, a las doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias la subasta para la enajenación de 2.500 estéreos de lenas de mata baja de encina, que constituye el aprovechamiento extraordinario del monte Navapozas y Fuentría, Valdeyerno y Valcaliente, de los propios del expresado pueblo, bajo el tipo de tasación de 2.500 pesetas.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaría del repetido Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, para conocimiento de los que quieran interesarse en la expresada subasta.

Madrid, 22 de Enero de 1916.

El Inspector general,
J. Menoyo.

(E.—20.)

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Indice de las disposiciones oficiales publicadas en este periódico oficial durante el mes de Enero de 1916

Día	Núm.	Día	Núm.	Día	Núm.	Día	Núm.
<i>Ministerio de la Gobernación.</i>		Concejal de Villarejo de Salvanés. 20		14	Idem íd. Zona segunda. 12	28	Idem Maestros en propiedad a los señores López, Vecino, Chumillas, Gutiérrez y Gamba. 24
24	Referente al Registro que tienen que llevar los Subdelegados de Sanidad. 20	25	Referente a los objetos depositados y no recogidos en los almacenes de la Compañía de Ferrocarriles de M. Z. A. 21	15	Idem íd. Zonas cuarta y quinta. 13		
<i>Ministerio de Fomento.</i>		26	Convocando a elección para una vacante de Diputado provincial. 22	18	Idem íd. Zona tercera. 15	28	Idem Maestra suplente a Doña Aurora Latorre. 24
24	Real orden para la destrucción de las plagas del campo. 20	27	Referente a la ocupación de terrenos en término de Villanueva del Pardillo por construcción de una carretera de tercer orden. 23	18	Anuncia el cese en su cargo de Recaudador de Don Constantino Vera Gil. 15	<i>Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.</i>	
<i>Gobierno civil.</i>		<i>Diputación provincial.</i>		19	Declarando incursos en el primer grado de apremio a contribuyentes de las Zonas quinta y del Timbre. 16	3	Referente al extravío de varios cupones de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior. 2
1	Anunciando la prórroga del plazo de admisión de cuota para reducción del tiempo de servicio en filas. 1	1	Presupuesto de gastos para Enero de 1916. 1	22	Idem íd. Zona de Chinchón. 19	28	Idem íd. íd. perpetua. 24
3	Referente a una solicitud de Don Marcelino Rodríguez Baltasar, sobre minas. 2	6	Sesión inaugural de 1.º de Mayo de 1915. 5	22	Idem íd. Colmenar Viejo y Getafe. 19	<i>Dirección general del Tesoro público.</i>	
3	Idem íd. de Don Ricardo de la Peña Gómez, sobre minas. 2	11	Idem de 3 y 4 de Mayo de 1915. 9	24	Idem íd. Torrelaguna. 20	3	Anulando el resguardo de un depósito hecho por Don Luis Calleja y Fernández. 2
8	Idem al expediente instruído con motivo de un recurso de alzada interpuesto por el Alcalde de Bustarviejo. 7	12	Idem de 14 íd. íd. 10	24	Idem íd. Navalcarnero y San Lorenzo. 20	24	Idem íd. íd. por Don José Alba Bárcena. 20
8	Idem íd. por Don Germán de la Mora como Gerente de la Cooperativa Electra. 7	13	Idem de 14 íd. íd. (continuación). 11	25	Idem íd. Alcalá. 21	<i>Tribunal provincial de lo Contencioso Administrativo.</i>	
8	Idem íd. por Doña Martina Camino y Martínez. 7	17	Idem de 22 íd. íd. 14	26	Idem íd. San Martín de Valdeiglesias. 21	7	Recurso interpuesto en nombre de la Sociedad de Seguros Mutuos de Incendios de Casas de Madrid contra acuerdo del Gobernador civil. 6
8	Idem íd. el Alcalde de esta Corte contra providencia de este Gobierno. 7	19	Idem de 22 íd. íd. (continuación). 16	26	Idem íd. Zona segunda. 22	7	Idem íd. per Don Eduardo Morales contra acuerdo del Gobernador civil. 6
8	Idem por el mismo y Don José Pavón contra resolución de este Gobierno. 7	20	Idem de 22 íd. íd. (continuación). 17	26	Idem íd. Zona cuarta. 22	7	Idem íd. en nombre del Ayuntamiento de Madrid íd. íd. 6
8	Idem por el Alcalde de Madrid contra providencia de este Gobierno. 7	28	Idem de 29 íd. íd. 24	29	Idem íd. Zonas segunda y quinta. 24	7	Idem íd. por el Ayuntamiento de Madrid íd. íd. 6
13	Circular a los Alcaldes referente a la crisis obrera. 11	29	Idem de 29 íd. íd. (conclusión). 25	31	Idem íd. Zonas primera, cuarta y quinta. 25	24	Idem íd. en nombre del Ayuntamiento de Madrid contra resolución de la Delegación de Hacienda. 20
14	Referente a la renovación parcial de la Junta de Gobierno y Patronato de Farmacéuticos titulares. 12	<i>Audiencia de Madrid.</i>		<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>			
21	Referente al expediente instruído con motivo de un recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de esta Corte. 18	17	Nombramientos de Jueces municipales de Valdepiélagos y de Torrejón de Velasco. 14	11	Acordando la habilitación de un crédito de 50.000 pesetas para pago de jornales. 9	<i>Administración de Contribuciones.</i>	
22	Referente a los objetos depositados y no recogidos en los almacenes de la Compañía de Ferrocarriles de M. Z. A. 19	18	Idem de Jurados y Supernumerarios para el Juzgado de instrucción de Torrelaguna y primer cuatrimestre del año actual. 15	17	Referente a la exposición de las listas de contribuyentes para la elección de la Junta municipal de Asociados que ha de regir durante el actual año. 14	24	Anunciando haberse girado provisionalmente las liquidaciones que se indican, por el impuesto sobre el capital. 20
24	Igual al anterior. 20	18	Idem íd. Juzgados Congreso y Palacio de esta Corte. 15	20	Presupuesto de gastos para Enero de 1916. (Secretaría.—Ensanche). 17	<i>Administración de Propiedades.</i>	
24	Admitiendo a Don José Domingo su renuncia al cargo de	31	Relación de los solicitantes al cargo de Juez municipal suplente del distrito de Chamberí. 26	27	Idem íd. íd. 23	24	Referente a la incautación de una finca rústica en Valdemerillo por el Estado. 20
		31	Idem íd. de Fiscal municipal del distrito de la Inclusa. 26	29	Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Noviembre. 25	<i>4.ª División Hidrológico Forestal.</i>	
		<i>Tesorería de Hacienda.</i>		31	Idem íd. (continuación). 26	21	Relación de las licencias de pesca expedidas durante el mes de Diciembre de 1915. 18
		6	Declarando incursos en el primer grado de apremio a contribuyentes de la Zona quinta. 5	<i>Sección administrativa de Primera enseñanza.</i>			
		8	Idem íd. Zona del Timbre. 7	3	Nombrando Maestros interinos a los señores Arenas Arribas, de Andrés Arribas y Martín Chaparro. 2	24	Idem de los interesados en la expropiación de los terrenos
		10	Idem íd. Zona de Tabacos. 8	3	Idem Maestro en propiedad a Don Diego Peris. 2		
		12	Idem íd. Zona cuarta. 10	17	Idem Maestra sustituta a Doña Isabel Patiño. 14		
		13	Idem íd. Zona primera. 11				

